

**EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.**

Nit: 830063506

Bogotá D.C.

Agencia: 08

Fecha: 26-09-2025

Estado: Aprobado

Tipo: P Orden de pago:

202509 15281

**1. DATOS DEL BENEFICIARIO**

Nombre: RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A.

Tercero 802017459 RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A.

Dirección: CL 94 A 11 A 73

Teléfono: 7451964

C.C. o Nit: 802017459

Banco/Sucursal:

Cuenta No. / Clase:

**2. DATOS DEL COMPROMISO**

Contrato: CTO340-24

Interventor: 80443075 GERMAN OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ

Detalle del Pago COMISION OPERACIONES MCP 19% POR CUENTA DE RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A.

Doc Pagados: FN B-12325

SON (Valor Bruto): VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE

**3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTABLE**

CDP CRP C. COSTO TIPO RECURSO

5453 5222 1140206 DSC622 ADICIONA

**IMPUTACION PRESUPUESTAL**

| CRP  | Código             | Descripción                                                                                                                                                                              | Meta                          | Valor         |
|------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------|
| 5222 | 423011724082024002 | Fortalecimiento de la seguridad integral del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C. (Recursos INTERINSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD INTEGRAL DEL SITP EN BOGOTÁ Distrito) | DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PLAN | 24,437,548.00 |

**IMPUTACION CONTABLE RES 414**

| Código     | Debe         | Haber        |
|------------|--------------|--------------|
| 24362709   | 0.0          | 198,375.0    |
| 2436250109 | 0.0          | 585,269.0    |
| 2490550101 | 0.0          | 23,653,904.0 |
| 44300501   | 0.0          | 24,437,548.0 |
| 8915900802 | 0.0          | 24,437,548.0 |
| 29900301   | 24,437,548.0 | 0.0          |
| 5111780201 | 24,437,548.0 | 0.0          |
| 8390900202 | 24,437,548.0 | 0.0          |

**LIQUIDACION PAGO**

|                                     | Valores             | %     |
|-------------------------------------|---------------------|-------|
| Valor Bruto                         | 24,437,548.0        |       |
| Base Gravable                       | 20,535,755.0        |       |
| Iva                                 | 3,901,793.0         |       |
| <b>Deducciones</b>                  |                     |       |
| Retiva Subvenciones                 | 585,269.0           | 15    |
| Reteica Subvenciones                | 198,375.0           | 0.966 |
| <b>Total Deducciones</b>            | <b>783,644.0</b>    |       |
| <b>Anticipos / Amortizaciones</b>   | <b>0.0</b>          |       |
| <b>Valor Neto Cuentas Por Pagar</b> | <b>23,653,904.0</b> |       |

TESORERÍA  
TRANSMILENIO S.A.  
PAGADO

Revisión No. 1: EIKER\_MATEUS

Revisión No. 2: LUDY GOYENECHE [ ] VIVIANA BAUTISTA [ ] CESAR FERNANDEZ [ ] LAURA QUIMBAY [ ] RICARDO SUAREZ [ ]  
DILSA RODRIGUEZ [ ] EIKER MATEUS [ ] LEIDY GARCIA [ ] ARMANDO HERNANDEZ [ ]FIRMA RECIBIDO: \_\_\_\_\_  
NIT/C.C.No. \_\_\_\_\_

ORDENADOR DEL PAGO  
TESORERO GENERAL  
YENLY JOHANNA ALONSO BUITRAGO



EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO

Nit 830063506

Pág. 7 / 37

2025 09 29 \*\*\*\*\*23,653,904.00

RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. 802017459

VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS  
CUATRO PESOS

Período: 202509 # Egreso: 15299

|            |                             |               |
|------------|-----------------------------|---------------|
| 11100501   | CTA. CTE. OCCIDENTE 404-1   | -23,653,904.0 |
| 2490550101 | SERVICIOS TRANSMILENIO S.A. | 23,653,904.0  |

Cancelacion Orden de Pago Nro 15281

Cheque 15281-25

  
Elaborado

  
Aprobado

14928  
de



## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO N° 80113

Como supervisor manifiesto lo siguiente: 1. El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato para el periodo que más adelante identificaré. 2. El contrato cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. 3. La cuenta de cobro y/o factura relacionada se ajusta a las condiciones de pago del respectivo contrato. 4. Se deja constancia que los bienes y servicios derivados del desarrollo del objeto del contrato han sido recibidos a satisfacción como se detalla adelante. 5. Previo a la radicación de este certificado el informe de supervisión, fue cargado y aprobado en la Plataforma SECOP II lo respectivo, en caso de los contratos tramitados en SECOP I No Aplica

### INFORMACIÓN DEL CONTRATO

**Número del Contrato** ✓ CTO340-24  
**Fecha Inicio** 18/04/2024  
**Objeto del Contrato** dsc451 contratar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos por transmilenio s.a  
  
**Nombre del Contratista** ✓ RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A.  
**Identificación del Contratista** ✓ 802017459  
**Ejecución Presupuestal** %Eje Presupuestal 35.29 %Eje Materialidad 35.29

CONTABILIZADO

### INFORMACION PRESUPUESTAL

| Nro. CDP | Fec. CDP | Nro. RPS | Fec. RPS | Nro Imputación Presupuestal                                                                                                                   |
|----------|----------|----------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5453     | 202502   | 5222 ✓   | 202502   | 423011724082024002001 Fortalecimiento de la seguridad integral del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C. (Recursos Distrito) |

### FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

| No. FACTURA                                                                                                          | FECHA      | CONCEPTO                                                                                                                   | VALOR FACTURADO |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| ✓ B -12325                                                                                                           | 03/09/2025 | COMISION OPERACIONES MCP 19%<br>IVA del 19 % por cuenta de Renta y Campo Corredores S.A. ✓<br>AFECTAR EL CRP EN 24.437.548 | 24,437,548.0    |
| <b>VALOR TOTAL</b>                                                                                                   |            |                                                                                                                            | 24,437,548.0    |
| <b>Valor en letras</b> VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE |            |                                                                                                                            |                 |

### FIRMA DEL SUPERVISOR

| Fecha Certificado      | 15/09/2025                                                                                          | Firma del Supervisor |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| <b>Supervisor (es)</b> | ✓ German Oswaldo Martinez Alvarez<br>Profesional Universitario_03<br>DIRECCION TECNICA DE SEGURIDAD |                      |

Vale.  
17 SET. 2025

TESORERÍA  
TRANSMILENIO S.A.  
PAGADO

## FACTURA DE VENTA ELECTRONICA N°.

B -12325



Nit: 802017459-0

CALLE 94 A 11 A 73 PISO 2

Pbx:

Bogotá, D.C.

## RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A

MIEMBRO COMISIONISTA DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC

IVA RÉGIMEN COMÚN

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

COD. CIU 6612

COD. ICA 304 Tarifa 9.66x1000

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE ART. 393 E.T.

NO EFECTUAR RETENCIÓN DE IVA - RETENCIÓN DE IVA POR CUENTA DE LA BMC

BMC AUTORRETENEDOR RESOL. 2574 DEL 31/03/2004 Y GRAN CONTRIBUYENTE

CRC MERCANTIL AUTORRETENEDOR SEGÚN DECRETO 1797 DEL 31/05/2008

## Fecha de factura:

03/09/2025

## Fecha de vencimiento:

03/10/2025

## Forma de pago:

Crédito

## Medio de pago:

Consignación Bancaria

Nombre: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO

NIT: 830063506 - 6

Dirección: TRANSMILENIO SA  
AC 26 69 76 P 5 Bogotá, D.C.

Teléfono: 6012203000

Email: alexandra.alvarez@transmilenio.gov.co

Orden de Compra:

| CONCEPTO                                                 | VALOR            |
|----------------------------------------------------------|------------------|
| COMISION OPERACIONES MCP 19%                             | \$ 20.535.755,00 |
| IVA del 19 % por cuenta de Renta y Campo Corredores S.A. | \$ 3.901.793,00  |

SON: VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE  
MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE \*\*\*\*\*

TOTAL A PAGAR

\$24.437.548,00

Favor realizar pago a nombre de RENTA Y CAMPO CORREDORES SA NIT 802017459-0 Banco de Bogota Cuenta  
Corriente No. 009272410Esta factura se considera Cancelada una vez su pago sea notificado vía correo electrónico a la dirección de correo  
cartera@reycacorreedores.com

## OBSERVACIONES:

FACTURACION COMISION 100 % ADICION II OP. 59717605, 59717606  
CONTRATO N° CTO 340-24

La presente Factura de Venta se asimila como título valor según artículos 772, 773 y 774 del Código de Comercio, modificado por la Ley 1237 de 2008 y con todo lo reglamentado en el artículo 617 del E.T.

Si esta factura no es cancelada a su vencimiento la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. se abstendrá de registrarle nuevas operaciones.

El cobro de Servicio de Registro y Asiento en Cámara corresponde a un recaudo por cuenta de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. NIT 830.045.095-4.

Sobre el valor de las Comisiones No practicar Retención en la Fuente Art. 393 del Estatuto Tributario.

El presente documento causa intereses de mora en pago a partir de su fecha de exigibilidad a la tasa máxima legalmente establecida.

Autorización Numeración de Facturación No. 18764096499420 Numeración: HABILITADA Rango desde: B 12001 hasta: B 20000 Vigencia desde:  
2025/08/01 hasta: - 24 Meses

FECHA DIAN: 2025-09-03 14:22:45-05:00

CUFE: a754fd2c710d72a215e4db96b55018261c568fba9b874783c1871d8c111d159408dacfd9ee1a16dae1730f291c3099d

FIRMA DIGITAL: jE6vbYmKIMguoz3T77rokZ9CMTMvPGNwwo6rDnKge62UprGNIhTWoQpySyGnuZnPDk3je3JTU0XlqWctornLA4VrHTyAF/5mt84VkyATM  
2OkblmtzBalspV8L1G/eZOYgoMOUHmjuAUAgPnUrTvAex7Z11CuVAFqEjcydEDn39TcndjbTJ1U+MUxAlb5LIQogQxmzTdAuD45LbvSep7R3AP  
KjWpmam1vCnFbfgkqdmF02IL5JsYm7juWEQjiM8M6lq3MiCehMaeYtsuWBbdVGBUilnq+P40PIVZaj4NubqiY1zi7wxWBp9e/UMFVtvl  
RopWosEldH/bCBYXA==



## Representación Gráfica

## Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :

a754fd2c710d72a215e4db96b55018261c568fba9b874783c1871d8c111d159408dacfd9ee1a16dae1730f291c3099d

Número de Factura: B-12325

Forma de pago: Crédito

Fecha de Emisión: 03/09/2025

Medio de Pago: Instrumento no definido

Fecha de Vencimiento: 03/10/2025

Orden de pedido:

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Fecha de orden de pedido:

## Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A

Nombre Comercial: REYCA S.A.

Nit del Emisor: 802017459

País: COLOMBIA

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Departamento: Bogotá

Régimen Fiscal: O-15

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C.

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Dirección: CALLE 94 A 11 A 73 PISO 2

Actividad Económica: 6612

Teléfono / Móvil: 7451964

Correo: facturacion@reycacorreedores.com

## Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO SA

Tipo de Documento: NIT

País: COLOMBIA

Número Documento: 830063506

Departamento: Bogotá

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C.

Régimen fiscal: R-99-PN

Dirección: AC 26 69 76 P 5

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Teléfono / Móvil: 6012203000

Correo: alexandra.alvarez@transmilenio.gov.co

## Detalles de Productos

| Nro. | Código   | Descripción                      | U/M | Cantidad | Precio unitario  | Descuento<br>detalle | Recargo detalle | IMPUESTOS       |       |     |   | Precio unitario<br>de venta |
|------|----------|----------------------------------|-----|----------|------------------|----------------------|-----------------|-----------------|-------|-----|---|-----------------------------|
|      |          |                                  |     |          |                  |                      |                 | IVA             | %     | INC | % |                             |
| 1    | VS156501 | COMISION OPERACION<br>ES MCP 19% | 94  | 1,00     | \$ 20.535.755,00 | \$ 0,00              | \$ 0,00         | \$ 3.901.793,00 | 19.00 |     |   | \$ 20.535.755,00            |

## Notas Finales

FACTURACION COMISION 100 % ADICION II OP. 59717605, 59717606 CONTRATO N° CTO 340-24

461|EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO SA|24437548.00

**TESORERÍA  
TRANSMILENIO S.A.  
PAGADO**

## Datos Totales



Documento generado el:  
03/09/2025 14:22:33  
Documento validado por la  
DIAN:  
03/09/2025 14:22:45  
XML Generado por: Proveedor  
Tecnológico  
890319193  
PDF Generado por:  
Solución Gratuita DIAN  
Nit:800197268

Numero de Autorización:  
18764096499420

|                |  |
|----------------|--|
| MONEDA         |  |
| TASA DE CAMBIO |  |

|                               |       |
|-------------------------------|-------|
| <b>Subtotal</b>               |       |
| Descuento detalle             | 0,00  |
| Recargo detalle               | 0,00  |
| <b>Total Bruto Factura</b>    |       |
| IVA                           |       |
| INC                           | 0,00  |
| Bolsas                        | 0,00  |
| Otros impuestos               |       |
| <b>Total impuesto (=)</b>     |       |
| <b>Total neto factura (=)</b> |       |
| Descuento Global (-)          |       |
| Recargo Global (+)            | 0,00  |
| <b>Total factura (=)</b>      | \$ \$ |

### Valores informativos

|                  |
|------------------|
| <b>ANTICIPOS</b> |
| Anticipos        |

| RETENCIONES |      |
|-------------|------|
| Rete fuente | 0,00 |
| Rete IVA    | 0,00 |
| Rete ICA    | 0,00 |

Rango desde: 12001      Rango hasta: 20000      Vigencia: 2027-08-01

|                |     |
|----------------|-----|
| MONEDA         | COP |
| TASA DE CAMBIO |     |

|                               |                         |
|-------------------------------|-------------------------|
| <b>Subtotal</b>               | 20.535.755,00           |
| Descuento detalle             | 0,00                    |
| Recargo detalle               | 0,00                    |
| <b>Total Bruto Factura</b>    | 20.535.755,00           |
| IVA                           | 3.901.793,00            |
| INC                           | 0,00                    |
| Bolsas                        | 0,00                    |
| Otros impuestos               | 0,00                    |
| <b>Total impuesto (=)</b>     | 3.901.793,00            |
| <b>Total neto factura (=)</b> | 24.437.548,00           |
| Descuento Global (-)          | 0,00                    |
| Recargo Global (+)            | 0,00                    |
| <b>Total factura (=)</b>      | COP \$ \$ 24.437.548,00 |

### Valores informativos

|                  |      |
|------------------|------|
| <b>ANTICIPOS</b> |      |
| Anticipos        | 0,00 |

| RETENCIONES |      |
|-------------|------|
| Rete fuente | 0,00 |
| Rete IVA    | 0,00 |
| Rete ICA    | 0,00 |

**TESORERÍA  
TRANSMILENIO S.A.  
PAGADO**

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE**

**RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. - REYCA S.A.** ✓

**NIT - 802.017.459-0**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, razón por la cual las funciones del Revisor Fiscal se deben entender exigibles en los términos del numeral 2 del artículo 8 de la Ley 43 de 1990, dando aplicación al marco técnico de aseguramiento de la información a la fecha incorporado en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones. Que en ese sentido el trabajo de la Revisoría Fiscal es un proceso que tiene como finalidad obtener evidencia válida y suficiente para emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros del ente auditado tomados en conjunto al cierre del ejercicio contable.
2. El artículo 10 de la Ley 43 de 1990 señala que la atestación o firma de un contador público en los actos propios de la profesión, hace presumir, salvo prueba en contrario, que el acto se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en el caso de personas jurídicas.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información necesaria y he seguido los procedimientos de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF).
5. Para los efectos de esta certificación, la sociedad RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A., de ahora en adelante "REYCA", es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia.
6. La auditoría de los estados financieros de REYCA, para la vigencia fiscal 2025, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2026.

**CERTIFICA QUE:**

De acuerdo con registros contables y documentos soporte que he tenido a la vista, REYCA, ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de REYCA, como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.



Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado REYCA, la información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la sociedad.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., al cuarto día (4) del mes de agosto de 2025 por solicitud de la administración de REYCA.

DIANA MARCELA  
RESTREPO  
MEDINA

Firmado digitalmente por  
DIANA MARCELA  
RESTREPO MEDINA  
Fecha: 2025.08.04 14:11:18  
-05'00'

DIANA MARCELA RESTREPO MEDINA  
Revisor Fiscal  
TP 237170 -T

Miembro de  
BDO Audit S.A.S. BIC  
100425-01-11189-25

TESORERÍA  
TRANSMILENIO S.A.  
PAGADO

## EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE:

**RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. - REYCA S.A.**  
**NIT - 802.017.459-0**

### CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, razón por la cual las funciones del Revisor Fiscal se deben entender exigibles en los términos del numeral 2 del artículo 8 de la Ley 43 de 1990, dando aplicación al marco técnico de aseguramiento de la información a la fecha incorporado en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones. Que en ese sentido el trabajo de la Revisoría Fiscal es un proceso que tiene como finalidad obtener evidencia válida y suficiente para emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros del ente auditado tomados en conjunto al cierre del ejercicio contable.
2. El artículo 10 de la Ley 43 de 1990 señala que la atestación o firma de un contador público en los actos propios de la profesión, hace presumir, salvo prueba en contrario, que el acto se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en el caso de personas jurídicas.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información necesaria y he seguido los procedimientos de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF).
5. Para los efectos de esta certificación, la sociedad RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A., de ahora en adelante "REYCA", es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia.
6. La auditoría de los estados financieros de REYCA, para la vigencia fiscal 2025, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2026.

### CERTIFICA QUE:

De acuerdo con registros contables y documentos soporte que he tenido a la vista, REYCA, ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de REYCA, como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.



Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado REYCA, la información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de REYCA.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a los cinco días (5) del mes de septiembre de 2025 por solicitud de la administración de REYCA.

DIANA MARCELA  
RESTREPO MEDINA

Firmado digitalmente por DIANA  
MARCELA RESTREPO MEDINA  
Fecha: 2025.09.05 14:47:43  
-05'00'

**DIANA MARCELA RESTREPO MEDINA**  
Revisor Fiscal  
TP 237170 -T

Miembro de  
**BDO Audit S.A.S. BIC**